

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley Nº 26521



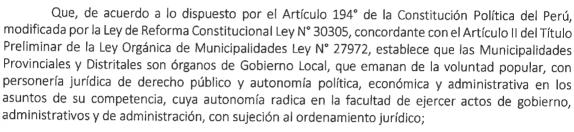
<u>ACUERDO DE CONCEJO Nº 035-2023-MDP/LC</u>

Pichari, 26 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:



Que el artículo 41º concordante con el artículo 17º de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el numeral 26 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Consejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en el artículo 99º de la ley de concesiones Eléctricas Decreto Ley Nº 25844, menciona que los estudios, proyectos y obras de las instalaciones necesarias para la prestación del Servicio Público de Electricidad, deberán ser efectuados cumpliendo con los requisitos que señalen el Código Nacional de Electricidad y demás Normas Técnicas;

Que, con Resolución de Gerencia Regional Nº GR-051-2023, del 14 de abril de 2023, da la conformidad del estudio técnico, puesto que cumple con lo estipulado en la ley de concesiones eléctricas, estipulado en el Decreto Ley Nº 25844 y la opinión favorable de la Jefatura de Administración de Proyecto de ELECTROCENTRO S.A.;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril de 2023, se trató como agenda: Propuesta de "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA, PARA LA EJECUCION DEL PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS MARGINALES DE LAS COMUNIDAD DE PUERTO MAYO, TERESA Y UNIÓN VISTOSO Y LAS COMUNIDADES DE SAN ANTONIO Y MIMIRINI ALTA, DEL DISTRITO DE PICHARI- LA CONVENCIÓN-CUSCO" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº2304989" en atención al Informe Nº 317-2023-MDP-OFEP-TSE/D del 21 de abril de 2023, del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos - OFEP, presenta la propuesta para la suscripción del convenio antes mencionado;

Que, mediante Opinión Legal Nº 0220-2023-MDP/AL/JECHG del 26 de abril de 2023, del Asesor Legal, previa evaluación opina que es Viable la propuesta de convenio Interinstitucional entre





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley Nº 26521



la Municipalidad Distrital de Pichari y la Municipalidad Distrital de Union Asháninca — Centro Poblado Mantaro para la ejecución de proyecto de inversión;

Que, el numeral 26) del Artículo 9º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20º de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. — - APROBAR, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA, PARA LA EJECUCION DEL PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS MARGINALES DE LAS COMUNIDAD DE PUERTO MAYO, TERESA Y UNIÓN VISTOSO Y LAS COMUNIDADES DE SAN ANTONIO Y MIMIRINI ALTA, DEL DISTRITO DE PICHARI- LA CONVENCIÓN-CUSCO" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº2304989", por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del convenio en referencia, y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA — CENTRO POBLADO MANTARO, así como a las instancias administrativas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC GM GEDS GEREDU Pag. Web Archivo

MUNICIPALIPAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN OUSCO

CPC. Herman Palacios Tinoco

ALCALDE

Abog Laura Bonilla Valerio
SECRETARIA GENERAL

UNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI